



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 504/2011

á, 09 de Septiembre de 2011

VISTOS:

Al haberse evidenciado la falta de conclusión en la ejecución de la obra del cerramiento del Centro de Salud ubicado en la UV-110, zona del Mercado Los Bosques, en virtud a la oposición de personas allegadas al mismo mercado, además de los Asentamientos en Terrenos de Propiedad Municipal de la zona y;

CONSIDERANDO;

Que, los Concejales Municipales Señores Hugo Enrique Landivar Zambrana y Michelle Sibele Ortiz Eid, en Sesión Ordinaria N° 098/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, solicitan la intervención del Ejecutivo Municipal para la culminación de las obras proyectadas en áreas de Dominio Municipal y el respectivo desalojo de los asentamientos en terrenos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal, y constituye el órgano deliberante, fiscalizador y legislativo de la gestión municipal, en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302, establece entre las competencias exclusivas para los Gobiernos Municipales Autónomos, la de construir obras de infraestructura para los sectores de educación, salud, cultura, deportes, vías urbanas y caminos vecinales entre otros; así como proveer los equipos y enseres para su correcto funcionamiento.

Que, el Artículo 28 Numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028 establece las atribuciones de los concejales, entre ellas en su inciso 2) Proponer por escrito proyectos de Ordenanzas y Resoluciones Internas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado. Las leyes vigentes y el Reglamento del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2011, dicta la siguiente:

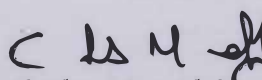
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias correspondientes a su cargo, proceda a sentar presencia física municipal en el Centro de Salud de la UV- 110 MZ Equipamiento, con el objetivo de garantizar la conclusión del cerramiento de dicho centro de propiedad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal deberá proceder conforme a ley, al desalojo de los comerciantes asentados en el terreno del Centro de Salud U.V. 110 MZ Equipamiento de propiedad municipal, a fin de concluir la construcción del Cerramiento de la obra indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Morlaisterio
CONCEJALA PRESIDENTA

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

